



TRIBUNAL ELECTORA
del Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR

AVISO

PRESIDENCIA
31 DE MAYO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, aprobado el treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles para los efectos del cómputo de plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el ocho de mayo de ese año, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que mediante oficio **INE-SE-0762/2016**, de treinta de mayo último, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral comunicó a este órgano jurisdiccional EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, a los que tiene derecho su personal, los cuales se precisan a continuación:

- Primer periodo comprendido del 25 de julio al 5 de agosto reanudando labores el 8 de agosto de la presente anualidad.
- Segundo periodo vacacional del 26 de diciembre de diciembre de dos mil dieciséis al 6 de enero de dos mil diecisiete, reanudando labores el 9 del propio mes y año.

Los días señalados no contarán para el cómputo de plazos de interposición y trámite de medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos ordinarios y especiales, juicios laborales, así como para computar cualquier otro plazo en materia electoral, en los que el Instituto Nacional Electoral sea parte demandada o autoridad responsable, aun cuando no estén vinculados directamente con un proceso electoral.

Publíquese el presente aviso en los estrados de las Salas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

MAGISTRADO PRESIDENTE



CONSTANCIO CARRASCO DAZA